Expediente: **464/17**
Carátula: **GUIDOTTI LUNA YANINA MARIA FERNANDA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO
23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20261644011 - GUIDOTTI LUNA, YANINA MARIA FERNANDA-ACTOR
20261644011 - CARABAJAL, CARLOS LUCIANO-POR DERECHO PROPIO
23313232549 - SOSA LOPEZ, Hugo Alfredo-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - OSADO ASCARATE, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 464/17

H105015077352

JUICIO: GUIDOTTI LUNA YANINA MARIA FERNANDA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 464/17 .-

San Miguel de Tucumán

Al escrito ingresado por el letrado CARABAJAL en fecha 13/05/2024: atento a lo solicitado, constancia de Afip e informe bancario adjuntados en fecha 16/04/2024, constancias de autos, honorarios regulados al letrado Carabajal en sentencia de fecha 27/10/2023 con costas por el orden causado y considerando la existencia de sumas depositadas en la cuenta N° 562209559834656, provenientes de la retención realizada a la actora en fecha 19/04/2024, sumas que fueron dadas en pago por ella en fecha 29/04/2024 ratificada en audiencia de fecha 03/05/2024, corresponde ordenar el pago a favor del letrado CARLOS LUCIANO CARABAJAL, MP 6941, CUIT 20-26164401-1, por la suma de **$43.425,31.-** en concepto de honorarios regulados en fecha 27/10/2023 a cargo de la actora .

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$7.816,55.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de letrado CARLOS LUCIANO CARABAJAL, MP 6941, CUIT 20-26164401-1, por la suma de **$39.951,28-** en concepto de honorarios regulados a cargo de la actora, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209559834656.

A sus efectos LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, hágase saber al letrado que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

2) TRANSFERIR la suma de**$7.816,55.-** obrantes en la cuenta 562209559834656 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.- 464/17 PCRA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 16/05/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.